



## CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA (INE) Y LA MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO, EN EL MARCO DEL CENSO NACIONAL DE POBLACIÓN Y VIVIENDAS 2022.-

En la ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, a los 12 días del mes de Agosto del año dos mil veinte y dos.

Por una parte, el **INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA**, representado legalmente por el Director Nacional **IVÁN MAURICIO OJEDA AGUILERA**, de acuerdo a facultades otorgadas por Decreto del Poder Ejecutivo N° 282 /2018 de fecha 20/09/2018, y confirmado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 4787/2021, domiciliado entre las calles Naciones Unidas y Centeno de la ciudad de Fernando de la Mora, Zona Norte, en adelante “El **INE**”.

Por la otra, la **MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO**, representado legalmente por el Intendente Municipal, Señor **FELIPE SALOMON CASOLA**, en adelante “LA MUNICIPALIDAD”.

LAS PARTES acuerdan suscribir el presente Convenio de Cooperación Interinstitucional, que se regirá por las siguientes cláusulas.

### CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Que, el INE es una persona jurídica de derecho público, con carácter autárquico y autónomo; y entre sus funciones se encuentra la de evaluar la calidad de sus estadísticas y las del Sistema Estadístico Nacional (SISEN), promover la investigación, el desarrollo, el perfeccionamiento y la aplicación de la metodología estadística en los entes que generan estadística, así como apoyar y brindar asistencia técnica a los servicios estadísticos del Estado y a otros usuarios, mediante contratos y/o convenios de cooperación mutua, según se dispone en el Artículo 13, inc. h), de la Ley N° 6670 de fecha 28 de diciembre de 2020 “QUE ESTABLECE LA MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA ESTADÍSTICO NACIONAL (SISEN) Y CREA EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA (INE)”, como órgano de carácter técnico e independiente, rector de las estadísticas oficiales y coordinador del Sistema Estadístico Nacional (SISEN).

Que, la MUNICIPALIDAD es un órgano de gobierno local con personería jurídica que, dentro de su competencia, tiene autonomía política, administrativa y normativa, así como autarquía en la recaudación e inversión de sus recursos, de conformidad al Artículo 166 de la Constitución Nacional y la Ley 3966/2010 “ORGANICA MUNICIPAL”.-

Que, por Decreto del Poder Ejecutivo N° 3620 de fecha 25/05/2020 se dispone la realización de un Censo Nacional de Población y Viviendas en el año 2022, en el marco del Programa de Fortalecimiento del Sistema Estadístico Nacional. Mediante el citado Decreto se crea la Comisión Nacional del Censo integrado por Organismos y Entidades del Estado, Gobernaciones, **Municipalidades** y Entidades Binacionales, a fin de que estas presten la colaboración y el apoyo necesario para la realización de las actividades pre-censales, censales y post censales, facilitando la afectación del personal y los recursos materiales que en cada etapa se requiera. Así mismo, el referido Decreto, en su Art. 5° declara de Interés Nacional la realización del Censo Nacional de Población y Viviendas 2022.-

Que, el Censo Nacional de Población y Viviendas es el operativo estadístico de mayor envergadura que debe afrontar un país, en tiempos de paz, por lo que la magnitud del proyecto rebasa la capacidad operativa en Recursos Humanos del Instituto Nacional de Estadística. Institución responsable de la ejecución del censo, motivo que obliga a recurrir a la participación de los Gobiernos Municipales para el mejor logro del objetivo.





## CLÁUSULA SEGUNDA: DEL OBJETO DEL CONVENIO INTERINSTITUCIONAL.

El presente Convenio tiene por objeto establecer una relación interinstitucional entre las partes para la cooperación mutua en el ámbito de sus competencias, tendientes al desarrollo de programas y proyectos, en especial aquellas que colaboren en la realización del Censo Nacional de Población y Viviendas en el año 2022, siendo las Autoridades Municipales los principales conocedores de su territorio y población distrital.

## CLÁUSULA TERCERA: DE LAS OBLIGACIONES DE LAS PARTES

3.1 El INE, se compromete a:

- a) Elaborar materiales impresos y/o virtuales de difusión y promoción para captar el interés de las fuerzas vivas de la comunidad, como también de funcionarios y colaboradores del municipio, a fin de obtener su participación voluntaria como Supervisor y/o Censista del Censo Nacional de Población y Viviendas 2022.
- b) Proporcionar a la MUNICIPALIDAD los requerimientos de volumen de Censistas y Supervisores para el Distrito.
- c) Proporcionar a cada uno de los participantes como Censistas y Supervisores, un Carnet identificatorio donde constarán sus datos personales, la función que desempeñan y su portación será de carácter obligatorio durante la realización de los trabajos asignados. Así mismo, se expedirá una constancia y/o certificado de participación en el Censo Nacional de Población y Viviendas 2022, a solicitud de parte.

3.2 La MUNICIPALIDAD, se compromete a:

- a) Instar a la sociedad civil, Directores y funcionarios municipales en general, a participar como Voluntarios en el Censo Nacional de Población y Viviendas 2022, para desempeñarse como Supervisor y/o Censista (recolectar datos de la población y de las viviendas censadas en su comunidad).
- b) Reconocer a los funcionarios municipales como carga pública la jornada censal, por su participación como voluntario en la misma, u otros incentivos aplicables.
- c) Facilitar el usufructo de espacio físico en la sede Municipal u otras dependencias, a fin de utilizarlas como Base del operativo censal.
- d) Facilitar el usufructo de móviles de la MUNICIPALIDAD para el desplazamiento de los diversos equipos censales a ser constituidos dentro del distrito.
- e) Prestar toda ayuda y colaboración posible, dentro de sus disponibilidades técnicas y financieras, a fin de asegurar el logro de los objetivos trazados.
- f) Remitir el presente Convenio a la Honorable Junta Municipal para su Aprobación y/o Homologación.

## CLÁUSULA CUARTA: DE LA COORDINACIÓN

Para los trabajos de coordinación se designan como responsables de las actividades previstas en el presente Convenio de Cooperación Interinstitucional, a:

- a) LIC. NORMA MEDINA, Directora de Estadísticas Sociales y Demográficas, por el Instituto Nacional de Estadística.





Correo Electrónico: norma.medina@ine.gov.py Teléfono 0985335408

b) .....por la "MUNICIPALIDAD"  
Correo Electrónico..... Teléfono.....

Todas las actividades realizadas en el marco de este Convenio de Cooperación Interinstitucional, serán ejecutadas de conformidad con los reglamentos y procedimientos administrativos de cada institución.

#### **CLÁUSULA QUINTA: DE LOS COSTOS FINANCIEROS**

El presente Convenio no genera ningún compromiso financiero entre las partes. Cada una de las partes podrá presupuestar los recursos a ser asignados a las actividades específicas, según disponibilidad presupuestaria.

#### **CLÁUSULA SEXTA: DEL VÍNCULO LABORAL**

Los funcionarios a ser designados por la MUNICIPALIDAD y el INE para cumplir las actividades previstas en este Convenio de Cooperación Interinstitucional, no generarán ningún tipo de vinculación laboral entre los mismos y la otra institución parte, quedando a cargo exclusivo de cada parte la responsabilidad íntegra en lo que se refiere a los derechos de los empleados o funcionarios dependientes de cada una.

#### **CLÁUSULA SEPTIMA: DE LA CONFIDENCIALIDAD**

Las informaciones suministradas en el marco del presente Convenio de Cooperación Interinstitucional, serán de uso exclusivo y de propiedad de las Partes, para el cumplimiento de los objetivos acordados, respetando la privacidad de la información y de los datos obtenidos en el marco de la ejecución operativo censal, en concordancia con el Art. 2, inc. e) de la Ley N° 6670 de fecha 28 de diciembre de 2020.

#### **CLÁUSULA OCTAVA: DE LAS COMUNICACIONES**

Toda comunicación o notificación relacionada con el presente Convenio de Cooperación Interinstitucional, tendrá validez solamente cuando fuere hecha por escrito y dirigidas a los respectivos domicilios indicados en este documento.

Cualquier cambio de domicilio deberá ser comunicado a las partes y dicha modificación tendrá efecto a partir de la fecha de comunicación debidamente comprobada.

#### **CLÁUSULA NOVENA: DE LAS MODIFICACIONES**

Las modificaciones al presente Convenio de Cooperación Interinstitucional, se deberán realizar por acuerdo entre la MUNICIPALIDAD y El INE integradas al mismo a través de adendas.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA: DE LA VIGENCIA Y DURACIÓN**

El presente Convenio de Cooperación Interinstitucional, entrará a regir desde la fecha de suscripción hasta el 31 de diciembre de 2022, pudiendo ser renovado si así fuera interés de las partes.





### CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: DE LA RESCISIÓN O RESOLUCIÓN

El presente instrumento podrá ser rescindido por mutuo acuerdo o resuelto por una de las partes en caso de incumplimiento de obligaciones de la otra parte, previa comunicación por escrito en un plazo no menor a 30 (treinta) días.

### CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: DE LA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

LAS PARTES declaran celebrar el presente Convenio de Cooperación Interinstitucional, según las reglas de la buena fe y de intención común, en virtud de lo cual acuerdan que en caso de producirse alguna controversia o reclamación entre ellas relacionadas a la existencia, interpretación, ejecución o eventual incumplimiento del presente documento, pondrán sus mejores esfuerzos para lograr una solución equitativa y armoniosa teniendo en cuenta los principios que han inspirado el mismo.

En caso de que continúe la divergencia, LAS PARTES se someterán a la decisión de un Tribunales competentes de la Capital.

En prueba de conformidad, las partes firman el presente Convenio de Cooperación Interinstitucional, en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en fecha y lugar mencionados en el encabezado del presente documento.



**IVAN MAURICIO OJEDA AGUILERA**  
Director Nacional

**FELIPE SALOMON CASOLA**  
Intendente Municipal